



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00051-00
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandada	MARYORIS ELIANA GUTIERREZ CANAVAL
Asunto	REQUIERE A POLICÍA NACIONAL

Plato, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 13 de junio de la presente anualidad, el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicitó oficiar a la Policía Nacional de Colombia para que informe al Despacho si aparece alguna anotación en la base de datos que lleva esa entidad, con respecto a la inmovilización del vehículo automotor de placas KKP - 030, de propiedad de la ejecutada, y que fue comunicado a través de oficio N° 0651 del 12 de marzo de 2018.

Para considerar, el Juzgado verifica que a la fecha no obra el sub lite memorial indicativo de haberse efectuado inmovilización del automotor propiedad de la señora MARYORIS ELIANA GUTIERREZ CANAVAL, y al no existir una base de datos disponible al público para consultar la información pretendida por el solicitante, se hace necesario oficiar a la entidad receptora Policía Nacional de Colombia, para que informe sobre el cumplimiento a la inmovilización del vehículo arriba referenciado comunicada a través de oficio N° 0651 del 12 de marzo de 2018, y en caso positivo lo ponga a disposición de este recinto judicial e indique el lugar donde se encuentra parqueado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

OFICIAR a la Policía Nacional de Colombia, para que informe al Juzgado si se llevó a cabo la inmovilización del vehículo de placas KKP - 030, marca Chevrolet, línea Sonic, modelo

2013, de propiedad de la demandada MARYORIS ELIANA GUTIERREZ CANAVAL, comunicada a través de oficio N° 0651 del 12 de marzo de 2018, emanado de esta judicatura, y en caso positivo lo ponga a disposición de este recinto judicial e indique el lugar donde se encuentra ubicado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ac96aef6ad7473c3a0aaf0b6a941e3db859a6c7be604035eea7c9420933157**

Documento generado en 27/07/2022 10:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>